

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: FABIO ALMANZA ROMERO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00038-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se procede a continuar con el trámite del presente asunto en observancia a los lineamientos normativos que regulan este tipo de procesos.

Así las cosas, se tiene que mediante auto del 08 de julio de 2020 (archivo No. 4) este Despacho, libró orden de pago en contra del ejecutado, FABIO ALMANZA ROMERO y a favor del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El auto que ordenó librar mandamiento de pago fue notificado por aviso al ejecutado, Fabio Almanza Romero el 06 de febrero de 2021 (archivo No. 8), por lo cual quedó surtida legalmente el día 08 del mismo mes y año, según constancia secretarial que reposa a folio anterior, concediéndole el término de tres (3) días para retirar las copias de la demanda, cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días, simultáneos, para proponer excepciones; lapso dentro del cual el ejecutado optó por guardar silencio, según se informa en la constancia secretarial que antecede.

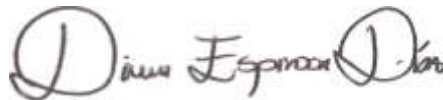
Conforme a lo anterior el Despacho, dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago (Art. 440 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto se requiere a cualquiera de las partes para que presenten la respectiva liquidación del crédito y costas conforme a las reglas previstas por el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la parte ejecutada, tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.012 de fecha 18 de marzo de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria